

ACTA NÚMERO TRES – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las quince horas con treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda,

Primer Regidor propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. De conformidad al Artículo 56 del Código Municipal, este Concejo Municipal **aprueba por unanimidad** designar como secretaria interina para la presente sesión a Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente, en ausencia del Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal, quien presentó incapacidad temporal por enfermedad. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación:

1.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 56 del Código Municipal establece que en ausencia o falta del Secretario, el Concejo podrá designar interinamente, a cualquiera de los Concejales para que desempeñe el cargo temporalmente. **II)** Que el Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal, presentó incapacidad temporal por enfermedad. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Designar para que asista como Secretaria Municipal Interina en esta sesión, a Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente, en ausencia del Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, establece que la autonomía del municipio se extiende a las materias de su competencia. **II)** Que según lo dispuesto en el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente y económica. **III)** Que mediante acuerdo numero dos, del acta numero treinta y uno, tomado en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal aprobó las bases de licitación pública LP 05/2021 denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO 2022.", el cual cuenta con un presupuesto que asciende a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$155,000.00). **IV)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI dando fiel cumplimiento al proceso

establecido en la LACAP y RELACAP, publicó las referidas bases de licitación del proceso mencionado en el sistema de compras públicas (COMPRASAL) y el aviso respectivo en periódico de circulación nacional. **V)** De conformidad a los plazos establecidos para la licitación pública se recibió OFERTA ÚNICA de la sociedad GRUPO ENTU-SIASMO, S.A. DE C.V. **VI)** Vista el Acta de Informe de Evaluación de Ofertas, en el proceso de Licitación Pública LP 05/2021 denominado “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO 2022.”, presentado por la Comisión Evaluadora de Oferta, integrada por: Licenciado Jonathan Alberto Hernández Castaneda, Jefe de la UACI; Licenciado Amílcar Josué Barahona Mejía, Gerente Financiero; Licenciado Ronald Fernando Pineda Ramírez, Jefe del Departamento de control de Bienes; y Licenciado Mauricio Barraza, Asistente legal; después de revisar dicho documento y considerando que la evaluación se realizó con base al Artículo 63 de la LACAP, es decir con un solo participante, ya que hubo una sola oferta, la cual fue presentada por GRUPO ENTU-SIASMO, S.A. DE C.V., resultando dicha sociedad evaluada satisfactoriamente en todos los aspectos: legales, financieros, técnicos y económicos, obteniendo un total de **98.00** puntos en la evaluación, por lo que la oferta califica; y estando este Concejo de acuerdo con la recomendación de la Comisión Evaluadora, en uso de sus facultades constitucionales y legales: **ACUERDA: 1)** Adjudicar a GRUPO ENTU-SIASMO, S.A. de C.V. la contratación para el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO 2022”, por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$155,000.00), correspondientes al proceso de Licitación Pública LP 05/2021, para el período del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022. **2)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y todas las demás normativas legales aplicables. **3)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que suscriba el contrato correspondiente, por un período de once meses, a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2022; una vez elaborado por la Unidad Legal. **4)** Con base al Artículo 82 BIS de la LACAP, se nombra como Administrador del Contrato al Licenciado Ronald Fernando Pineda Ramírez, Jefe de Control de bienes. **5)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del departamento de presupuesto genere las condiciones presupuestarias para el pago de las publicaciones, así como del suministro contratado. **6)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice todas las erogaciones correspondientes a las publicaciones y a la contratación correspondiente, las cuales deberán ser comprobadas con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que no se entiende el planteamiento del memorándum de entendimiento referido en la propuesta; y por Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad ha venido trabajando con el apoyo del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública en el fortalecimiento de sus condiciones institucionales de integridad pública, especialmente

en las áreas de transparencia, ética pública, rendición de cuentas, participación ciudadana y gobierno abierto.

II) Que el proyecto de USAID Pro-Integridad Pública ha ofrecido continuar apoyando a la municipalidad para el fortalecimiento de sus estándares de transparencia, rendición de cuentas, gestión ética y prevención de la corrupción. Además, el Proyecto continuará impulsando el conocimiento de las normas de transparencia, la participación y concienciación ciudadana para monitorear recursos públicos y combatir la corrupción, incluyendo población vulnerable. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad a los artículos 30 y 34 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Continuar trabajando con el apoyo del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública en materia de integridad municipal. **2)** Desarrollar en la municipalidad las acciones que de este Proyecto se derivan. **3)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Mario Roberto Vásquez Castro, para que en nombre de la Municipalidad de Ciudad Delgado, suscriba el Memorándum de Entendimiento correspondiente; el cual tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 03 de marzo de 2023. **4)** Nombrar como referente enlace del proyecto al Licenciado Elmer Mancía Hernández, Oficial de Información de la municipalidad; para que en coordinación con el Director General coordine la realización de todas las actividades correspondientes a la Municipalidad, para la ejecución del referido proyecto.

COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 31 numeral 8 del Código Municipal establece como obligación del Concejo Municipal Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. **II)** Que en acuerdo número cuatro de acta número tres de sesión ordinaria del día 18 de mayo de 2021, del Concejo Municipal de Ciudad Delgado, se ratificó el CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA ALCALDÍA DE CIUDAD DELGADO, para un período comprendido del 13 de enero al 17 de diciembre de 2021. **III)** Que se ha recibido nota suscrita por el Licenciado Luis Ernesto Machado, Jefe del Departamento de Primera Infancia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en la cual solicita el apoyo en el sentido de que esta municipalidad ratifique mediante acuerdo de concejo la continuidad de la ejecución del convenio de subvención para el año 2022 en lo que se refiere a la autorización de firma de convenio, modificativas o adendas como también la firma de los recibos de transferencias para el funcionamiento del Programa de Atención de la Primera Infancia del CBI Semillitas Delgadences. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba la ratificación del CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA ALCALDÍA DE CIUDAD DELGADO, así como modificativas o adendas y recibos de transferencias para el funcionamiento del Programa de Atención de la Primera Infancia del CBI Semillitas Delgadences para el año

2022; el cual entrará en vigencia a partir de su firma. **2)** Instruir a la Unidad de Comunicaciones Institucional para que realice las actividades de promoción y divulgación inmersas en el referido convenio. **3)** Asignar a la Licenciada Mayra Karina Cuellar, Gerente Social, para que realice la administración, supervisión y monitoreo, así como que comparta los resultados del referido convenio. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal quien manifiesta que No es equitativa la distribución de los fondos de las fiestas patronales y que es necesario reevaluar según corresponde; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 4 numeral 18 del Código Municipal establece que le compete al Municipio la promoción y organización de ferias y festividades populares. **II)** Vista la proyección de fiestas patronales y proyección de distribución de fondos presentada por la Gerencia Social, para realizarlas en Cantón Cabañas, Cantón Calle Real y Cantón San José Cortez, según siguiente detalle:////////////////////

Fecha.	Lugar	Monto
Del 01 al 10 de febrero 2022, en honor a la Virgen de Candelaria.	Cantón Cabañas	\$ 500.00
Del 02 al 13 de febrero 2022, en honor a la Virgen de Lourdes.	Cantón Calle Real	\$ 1,500.00
Del 01 al 20 de marzo 2022, en honor al patrono San José	Cantón San José Cortez	\$ 1,500.00
Total		\$ 3,500.00

Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la proyección de fiestas patronales, provisión y distribución de fondos para la realización de celebración de fiestas patronales en los lugares antes detallados, por un monto total de hasta TRES MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,500.00). **2)** Autorizar a la UACI para que realice los procesos de ley correspondientes para la adquisición de bienes y servicios necesarios cuando sea requerido. **3)** Autorizar al Alcalde para que firme los contratos y órdenes de compra correspondientes a las adquisiciones. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones del Fondo 5% de Fiestas Patronales, correspondientes a los pagos por las adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a las mencionadas celebraciones, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a favor y Un Voto Salvado por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; y manifiesta que no le queda claro el punto propuesto; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que de conformidad a la Ley marco para la convivencia ciudadana, que es el cuerpo normativo sobre la base del cual se han creado todas las ordenanzas contravencionales de todos los Municipios del país, incluida la de Ciudad Delgado; establece en su artículo 23 literal a) Proteger y conservar los bienes públicos, patrimonios, tanto nacionales como del municipio y aquellos que tengan a su cargo el cuidado o custodia. Por lo que corresponde al Municipio y Concejo Municipal, la

competencia y las funciones obligatorias, en actividades de seguridad ciudadana, colaboración a la Policía Nacional Civil, y ornato, así como la realización de cualquier actividad que de manera coetáneo paralela, puedan servir para contribuir al resto de fines generales de administración del municipio, tales como la verificación del respeto de los espacios públicos, del control de mercados y plazas y otros. III) Que a falta de iniciativa por parte de las administraciones anteriores con relación a realizar una revisión sobre los índices y planes de control de la delincuencia, es necesario implemetar un método para prevención de la delincuencia que resguarde los espacios residenciales, el comercio, la industria y las áreas de recreación del Municipio de Ciudad Delgado. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en virtud de los razonamientos antes expuestos y a solicitud del Alcalde Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que en representación del municipio, coordine con instituciones como la Policía Nacional Civil, para conformar una comisión de Seguridad para el análisis de proyecto de prevención de la violencia; evaluar la situación actual y presentar propuestas y recomendaciones, a fin de generar un ambiente de seguridad a los hogares, instituciones y empresas del municipio de Ciudad Delgado. **2)** De conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, nombrar como integrantes de la Comisión de Seguridad a Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General; Edwin Eduardo Preza Martínez, Director del CAM y Kevin Daniel Montes Eduardo, Coordinador de CMPV. COMUNIQUESE. **Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; quien manifiesta que la propuesta no cumple con el perfil del Manual Descriptor de Cargos de la Municipalidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que actualmente la plaza de Jefe de Cuentas Corrientes se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como JEFA DE CUENTAS CORRIENTES a Heidi Celina Rodríguez Palacios, a partir del 01 de febrero de 2022; quien devengará un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$800.00). **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor**

Propietario; quien manifiesta que no se presenta evaluación de las ternas; se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I) Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II) Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. III) Que actualmente la plaza de Coordinador de Registro y Control Tributario se encuentra vacante; sin embargo, por las funciones que se realizan en dicha plaza es necesario realizar el cambio nominativo de dicha plaza, denominándola JEFE DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Autorizar el cambio del nombre de la plaza de Coordinador de Registro y Control Tributario, y denominarla como JEFE DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO. 2) Nombrar como JEFE DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO al Licenciado Carlos Benjamín Mixco Suárez, a partir del 01 de febrero de 2022; quien devengará un salario mensual de UN MIL 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00). 3) Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. 4) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con veinte minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. **_ Enmendado en acta y firmas:**
Yamilet-Vale.....

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Secretaria Municipal Interina en Sesión